

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 657/1968, de 21 de marzo, por el que se crean dos Secciones Filiales adscritas a los Institutos de Enseñanza Media de Córdoba y de Pamplona.

El Decreto noventa/mil novecientos sesenta y tres, de diecisiete de enero («Boletín Oficial del Estado» del veintiséis), dictado para la ejecución de la Ley once/mil novecientos sesenta y dos, de catorce de abril («Boletín Oficial del Estado» del dieciséis), regula el procedimiento que debe seguirse para la creación de Secciones Filiales de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Cumplidos los trámites señalados en los artículos quinto y sexto del Decreto del que anteriormente se hace referencia y de acuerdo con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación.

A propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de marzo de 1968,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se crean las Secciones Filiales de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que a continuación se detallan:

Sección Filial número uno, femenina, del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Luis de Góngora», de Córdoba, que se establece en la barriada de Fray Albino, cuya Entidad colaboradora es la Comunidad de Hermanas Mercedarias de la Caridad, de Córdoba.

Sección Filial número dos, femenina, del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Príncipe de Viana», de Pamplona, que se establece en el paseo de los Enamorados, número veintiuno, cuya Entidad colaboradora es la Curia Provincial de España de Compañonistas.

Artículo segundo.—Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para que por Orden ministerial señale la fecha en que deberán comenzar sus actividades las nuevas Secciones Filiales.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Educación y Ciencia se adoptarán las medidas necesarias para la ejecución de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 658/1968, de 21 de marzo, sobre adopción del Colegio libre de Enseñanza Media de Grado Elemental, mixto, del Ayuntamiento de Enguera (Valencia).

De conformidad con lo dispuesto en la Ley once/mil novecientos sesenta y dos, de catorce de abril, y Decreto ochenta y ocho/mil novecientos sesenta y tres, de diecisiete de enero, para la adopción de Colegios libres de Enseñanza Media de Grado Elemental, previos informes favorables de la Sección e Inspección de Enseñanza Media y dictamen favorable del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de marzo de mil novecientos sesenta y ocho,

DISPONGO:

Artículo primero.—Queda adoptado el Colegio libre de Enseñanza Media de Grado Elemental, mixto, del Ayuntamiento de Enguera (Valencia), bajo la dependencia académica del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Játiva (Valencia).

Artículo segundo.—Se crean en dicho Centro dos cátedras de la plantilla del Escalafón oficial, una de la Sección de Letras y otra de la de Ciencias, de las asignaturas que determine la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional, habilitando los créditos necesarios del presupuesto de gastos del Ministerio de Educación y Ciencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 659/1968, de 21 de marzo, sobre reconocimiento de Grado Superior del Colegio de Enseñanza Media no oficial, masculino, «Corazón de María», de Játiva (Valencia).

De conformidad con lo dispuesto por el artículo treinta y tres de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, y por el artículo trece del Decreto de veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta y cinco que aprobó el Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media, previos informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media y del Rectorado de la Universidad de Valencia, y dictamen igualmente favorable del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.

DISPONGO:

Artículo único.—Queda clasificado como Reconocido de Grado Superior, con el alcance y efectos que para dicha categoría y grado académico establecen las disposiciones vigentes, el Colegio de Enseñanza Media no oficial, masculino, «Corazón de María», de Játiva (Valencia).

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 660/1968, de 21 de marzo, sobre reconocimiento de Grado Superior del Colegio de Enseñanza Media no oficial, femenino, «Guadalquivir», de Valencia.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo treinta y tres de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, y por el artículo trece del Decreto de veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta y cinco que aprobó el Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media, previos informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media y del Rectorado de la Universidad de Valencia, y dictamen igualmente favorable del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de marzo de mil novecientos sesenta y ocho,

DISPONGO:

Artículo único.—Queda clasificado como Reconocido de Grado Superior, con el alcance y efectos que para dicha categoría y grado académico establecen las disposiciones vigentes, el Colegio de Enseñanza Media no oficial, femenino, «Guadalquivir», establecido en el paseo del Mar, número sesenta, de Valencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 661/1968, de 21 de marzo, sobre reconocimiento de Grado Superior del Colegio de Enseñanza Media no oficial, femenino, «Santa Teresa», de Elda (Alicante).

De conformidad con lo dispuesto por el artículo treinta y tres de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, y por el artículo trece del Decreto de veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta y cinco que aprobó el Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media, previos informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media y del Rectorado de la Universidad de Valencia, y dictamen igualmente favorable del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de marzo de mil novecientos sesenta y ocho,

DISPONGO:

Artículo único.—Queda clasificado como Reconocido de Grado Superior, con el alcance y efectos que para dicha categoría

y grado académico establecen las disposiciones vigentes, el Colegio de Enseñanza Media no oficial, femenino, «Santa Teresa», de Elda (Alicante).

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 662/1968, de 21 de marzo, sobre reconocimiento de Grado Superior del Colegio de Enseñanza Media no oficial, femenino, «San José», de Palencia.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo treinta y tres de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, y por el artículo trece del Decreto de veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta y cinco que aprobó el Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media, previos informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media y del Rectorado de la Universidad de Valladolid, y dictamen igualmente favorable del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de marzo de mil novecientos sesenta y ocho,

DISPONGO:

Artículo único.—Queda clasificado como Reconocido de Grado Superior, con el alcance y efectos que para dicha categoría y grado académico establecen las disposiciones vigentes, el Colegio de Enseñanza Media no oficial, femenino, «San José», establecido en la avenida de Madrid, número tres, de Palencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 663/1968, de 21 de marzo, sobre reconocimiento de Grado Elemental del Colegio de Enseñanza Media no oficial, femenino, «La Inmaculada», de Oviedo.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo treinta y tres de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, y por el artículo trece del Decreto de veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta y cinco que aprobó el Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media, previos informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media y del Rectorado de la Universidad de Oviedo, y dictamen igualmente favorable del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de marzo de mil novecientos sesenta y ocho,

DISPONGO:

Artículo único.—Queda clasificado como Reconocido de Grado Elemental, con el alcance y efectos que para dicha categoría y grado académico establecen las disposiciones vigentes, el Colegio de Enseñanza Media no oficial, femenino, «La Inmaculada», de la calle Aurelio San Román, número seis, de Oviedo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 664/1968, de 21 de marzo, sobre reconocimiento de Grado Elemental del Colegio de Enseñanza Media no oficial, femenino, «RR. Hijas de Jesús», de Azpeitia (Guipúzcoa).

De conformidad con lo dispuesto por el artículo treinta y tres de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, y por el artículo trece del Decreto de veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, que aprobó el Reglamento de Centros

no Oficiales de Enseñanza Media, previos informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media, del Rectorado de la Universidad de Valladolid, y dictamen igualmente favorable del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de marzo de mil novecientos sesenta y ocho,

DISPONGO:

Artículo único.—Queda clasificado como Reconocido de Grado Elemental, con el alcance y efectos que para dicha categoría y grado académico establecen las disposiciones vigentes, el Colegio de Enseñanza Media no oficial, femenino, «RR. Hijas de Jesús», de Azpeitia (Guipúzcoa).

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 665/1968, de 21 de marzo, sobre reconocimiento como Colegio Menor, masculino, para el Centro residencial «San José», de los RR. PP. Salesianos, en Pozoblanco (Córdoba).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de marzo de mil novecientos sesenta y ocho,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara Colegio Menor, masculino, a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Decreto de dieciocho de abril de mil novecientos sesenta y tres («Boletín Oficial del Estado» del veintiséis) y Orden ministerial de tres de agosto del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del dieciséis), el Centro Residencial denominado «San José», sito en Pozoblanco (Córdoba).

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 666/1968, de 21 de marzo, por el que se declara conjunto histórico-artístico el casco antiguo de la ciudad de Villena (Alicante), incluido el yacimiento arqueológico «Cabezo Redondo», en ese término municipal.

La ciudad de Villena, en la provincia de Alicante, situada en un valle fértil, estuvo poblada desde tiempos muy remotos, aunque se desconoce la fecha de su fundación.

Durante la dominación árabe adquirió gran preponderancia, rechazando en varias ocasiones a las fuerzas cristianas, siendo conquistada definitivamente por Don Jaime I el Conquistador. Posteriormente, en mil doscientos cuarenta y cuatro, por el Tratado de Almirra, fué cedida a Castilla, siendo cabeza de un gran señorío, que perteneció al infante Don Manuel, segundo hijo de San Fernando; Enrique II la donó a la Casa de Gandía, ya con el título de Marqueses de Villena, y en el siglo XV los Reyes Católicos la incorporaron a la Corona.

El casco urbano, de reminiscencia árabe, que se halla situado alrededor del castillo y murallas que lo rodean, posee un gran interés histórico-artístico. El castillo, que ostenta la categoría de monumento histórico-artístico, uno de los varios que fortificaban la población, y que fué restaurado en el siglo XV, tiene doble recinto, con doce torreones pequeños y una hermosa torre del homenaje.

La iglesia de Santiago, gótica, construida en mil cuatrocientos noventa y dos, declarada monumento histórico; la de Santa María, del siglo XVI; la casa sede del Ayuntamiento, también monumento histórico-artístico, y tantas casas con buenos detalles renacentistas, forman un conjunto digno de ser protegido.

Fuera de él, emplazado en su término municipal, fué descubierto en el año mil novecientos cuarenta y nueve un yacimiento arqueológico, interesantísimo conjunto de edificaciones, fundamental para el estudio de diversas culturas, denominado «Cabezo Redondo», claramente asignado a la Cultura Argárica. Su considerable extensión, los abundantísimos restos humanos y vegetales suministrados por las excavaciones, y la reciente aparición de un magnífico lote de objetos de oro, hacen de este yacimiento una de las más destacadas estaciones que debe ser conservado como fuente de la ciencia arqueológica.